



RESOLUCION I.M. N° 092/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025, CON ID N° 467161, PARA “BACHEO DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD SANTA TERESA”. -

Mcal. Francisco S. López, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025, con ID N° 467161, para “Bacheo de Empedrado en la Localidad Santa Teresa”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 05 de mayo de 2025, a las 08:00 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, con una propuesta económica total de G. 265.680.000; 2) **MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTIZ**, con una propuesta económica total de G. 272.120.000. -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
RESUELVE:**





Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025, con ID N° 467161, para “BACHEO DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD SANTA TERESA”, al oferente:

- **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, con RUC N° 3658782-6 y C.I. N° 3.658.782, nombre de fantasía “CONSTRUCCIONES MERCOSUR”, con una oferta económica de **G. 265.680.000** (guaraníes doscientos sesenta y cinco millones, seiscientos ochenta mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 521; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2025. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



RECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General



Abg. NESTOR CORTÍNEZ BERNAL
Intendente Municipal